

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**003-2019-01048-00**

Demandante: Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Demandado: Miguel Ángel Martínez Parrales

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que el presente proceso ya se encuentra incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se dispone:

1.1. Designar a LUZ MARINA RODRÍGUEZ BARRERA, identificada con C.C. 51.912.487 y T.P. 80.442 para que desempeñe el cargo de Curador Ad – Litem de los ejecutados Martínez Parrado y Aristizabal Rubio.

1.2. Adviértase a la designada que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

1.3.- Comuníquese conforme lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica luzmari.rodriquez@gmail.com, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

1.4.- En caso de que no comparezca el curador designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<p><u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 17 Hoy 6 de abril de 2021.</p> <p>La Sria.</p> <p style="text-align: center;">ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
